dexada Q. ó L. f.s de estrago Para las qual
les se deuga de librar a su Magd. como
Degoiuario en virtud de Igual Zobligad.
que dellas ganad. se ayan los labradores del
estado Q. la entregare dho Degoiuario; el
qual dho estrago dho Comisario Joan de Vel
garon entre los Sefaraes que se han hazer
q.e los Parajes y pagos donde se halla dha lang.
q.e que en ello mantengan la Sensa que se ma
ser; y Ordenaron que la gorrion de estrago se
guede Sentasvanse para el Mantenim.to a
Ordaron tambien que el Gre.ll. Pase a el
V. Cura desta Q. Adm.r de su en Comendad
y demas Interesados en los diezmos que
Cnaren a Servam bien de su Vtilidad
Serviran con el Zubar aerse beneficio en lo
medio que les ayenere Lo que se tenara a cada
Vg. Como deuez Lenere Stas G.ro y se reen
se ora con Scalano ereeynnant y los firmaron

Ramon felix de Benayas y Maldonado — Dn fr.co de Marin Perez Pinzotti — Dn Antonio Bustamante Angoitia
Don Jnes Guardiola — Dn Juo de Burgos, Fernandez — Agustin Lax
Joseph Alvarez de Alcaraz